



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/60511 y 684/60512

03/10/2014

140093 y 140094

AUTOR/A: SENDRA VELLVÈ, Jordi Miquel (GCiU)

RESPUESTA:

El Teniente Coronel D. Antonio Tejero Díez fue nombrado Jefe del Grupo de Reserva y Seguridad (GRS) número 1 por Resolución de 12 de febrero de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Guardia Civil del 23 de febrero de 2010, por el anterior Gobierno.

El ascenso del Teniente Coronel Tejero al empleo de Coronel, publicado en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa número 179, de fecha 15 de septiembre de 2014, es consecuencia de un sistema reglado, como es el proceso de evaluación para el ascenso por el sistema de selección en la Guardia Civil, de acuerdo con lo previsto en los artículos 58.4, 59.3 y 67.3 de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, y conforme a unos procedimientos y normas objetivas de valoración comunes, en el caso que nos ocupa, para todos los Tenientes Coroneles a los que corresponde ser evaluados para el ascenso en el ciclo 2014/2015, de acuerdo con el orden de escalafón.

Tales procedimientos y normas se derivan del Reglamento de evaluaciones y ascensos del personal del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Real Decreto 1224/2006, de 27 de octubre, y se detallan en la Orden Ministerial de 2 de junio de 1999, por la que se establecen las normas para la evaluación y clasificación del personal de la Guardia Civil.

De este modo, es la Junta de Evaluación nombrada al efecto la que, siguiendo los procedimientos preestablecidos, lleva a cabo el proceso correspondiente, común para todos los evaluados.

El Teniente Coronel Tejero fue evaluado favorablemente para el ascenso el día 27 de febrero de 2014 por la Junta de Evaluación correspondiente e informado el Consejo Superior en fecha 29 de abril de 2014, que dio su conformidad por unanimidad.

A pesar de ello y de haber sido considerado apto para al ascenso, con motivo de los hechos relatados, el Director General ordenó una nueva evaluación del Teniente Coronel que se produjo el 12 de mayo de 2014, con informe favorable a la vista de la Información Reservada ordenada por el Director General el día 18 de marzo de 2014, que concluyó que no existían responsabilidades disciplinarias ni penales.

Elevada la propuesta nuevamente al Consejo Superior, éste dio su conformidad por unanimidad de los miembros, al ser informados del resultado de la Junta de Evaluación.



Por lo expuesto, una vez finalizado el proceso de evaluación, el ascenso se produce para quienes están incluidos en el ciclo de evaluación por “corresponderles legalmente por orden de escalafón”, tal y como se refleja en la propia Orden firmada el 9 de septiembre por la Subsecretaría de Defensa, con competencia delegada del Ministro de Defensa.

En cuanto a la referencia a la “pérdida de confianza” para permanecer en su anterior destino, esta circunstancia hay que vincularla con la clasificación del citado destino que ocupaba como de libre designación, y no con su posible aptitud o no para el ascenso a un empleo superior, que viene derivado únicamente del proceso de evaluación, y conforme a las normas objetivas de valoración a las que antes se ha hecho referencia.

En todo caso, producido el cese, el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 6 ordenó la reposición inmediata en el destino al mando del GRS nº 1.

Cumplido el requerimiento y de manera inmediata, el Director General de la Guardia Civil le asignó una Comisión de Servicio en la Subdirección General de Apoyo, que no supone mando sobre Fuerza.

Madrid, 18 de noviembre de 2014